



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION N° 053-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 13 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 34-219-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 300-2022-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2022, Exp. N° 353-2023 recepcionado por la Oficina de Trámite Documentario de fecha 17 de enero de 2023, Informe N° 110-2023-ORH-MDNI de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 107-2023-MDNI/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N° 135-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 195-2023-MDNI/OGAF-OGAJ de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continúan percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, en ese sentido, el artículo 104 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, señala que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 39-2019-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2019, el Titular de la Entidad, designó al señor **LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ** identificado con DNI N° 40646650, con eficiencia anticipada a partir del 02 de enero del año 2019, como **JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, el Titular de la Entidad, aceptó la renuncia del señor **LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ**, identificado con DNI N° 40646650, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, con efectividad al 29 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Exp. N° 353-2023 recepcionado por la Oficina de Trámite Documentario de fecha 17 de enero de 2023, el señor **LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ** identificado con DNI N°





40646650, solicitó el pago de sus beneficios sociales y la entrega del certificado de trabajo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 110-2023-ORH-MDNI de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2023-ORH-MDNI que corresponde al ex servidor Luis Edgard Armas Gutiérrez, por haber concluido su designación como Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2023-ORH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos** : Luis Edgard Armas Gutiérrez
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
Fecha de Ingreso : 02 de enero de 2019
Fecha de Cese : 29 de diciembre de 2022
Tiempo de Servicios : 03 años, 11 meses y 29 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
Remuneración Mensual : S/ 1,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019 SERVIR/GPGSC

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC		S/ 86.47

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

por 4 años	S/	172.94
TOTAL DE CTS		S/ 172.94

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	1,413.53
TOTAL RC		S/ 1,500.00

Ascendente a 11 meses y 29 días

11 meses S/ 1,500.00 / 12 * 11 S/ 1,375.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

29 días S/ 1,500.00 / 12 / 30*29 S/ 120.83
menos, 1 día no trabajado -S/ 50.00

SUB TOTAL	S/ 1,445.83
------------------	--------------------

B) DESCUENTOS

ONP	13%	S/ 187.96
BONO EXCEPCIONAL		S/ 550.00

TOTAL DE DESCUENTOS	S/ 737.96
----------------------------	------------------

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/ 130.12
---------	----	-----------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 880.81
--	------------------

Que, con Informe N° 107-2023-MDNI/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó se ejecute las acciones administrativas necesarias destinadas al recupero en esta vía el importe asignado como bono excepcional al ex servidor **LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ**.

Que, con proveído S/N-2023 signado al reverso del informe precedente de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitió la Carta de Autorización de descuento del servidor **LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ**, por Pago Indebido de Bono Excepcional por el importe de S/550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 135-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor Luis Edgard Armas Gutiérrez, quien laboró como Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 047 Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	
PROG. PRES.	: Acciones Centrales	
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 172.94
	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 1,445.83
	: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud	S/ 130.12
		S/ 1,748.89

Que, con Informe N° 195-2023-MDNI/OGAF-OGAJ de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resultaría procedente aprobar por aspectos legales, la liquidación de beneficios sociales a favor del **ex servidor LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ**, toda vez que le asiste su derecho a percibir dichos beneficios conforme al Decreto Legislativo Nro. 276 y al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; asimismo señaló que se proceda a realizar el descuento de acuerdo a la carta de autorización de descuento por el Bono Excepcional de pago indebido de S/ 550.00 Soles.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **ex servidor LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ**, identificado con D.N.I. N° 40646650, por haber ocupado el cargo de Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 1,748.89 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 89/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del **ex servidor LUIS EDGARD ARMAS GUTIERREZ**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 880.81 (Ochocientos Ochenta y Uno con 81/100 Soles)**, por haber laborado como Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería efectuó la retención por Pago indebido de Bono Excepcional de importe S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), aplicada en su Liquidación de Beneficios Sociales; a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas

